

Designación del Ingeniero J. Mauricio Alvarez como miembro de la Comisión de Aeronáutica, y como Suplente el Ingeniero Humberto Ruíz Castillo.— G. O. No. 5249, del 3 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 86.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo once de la ley de navegación aérea civil sobre el territorio de la República y sus aguas territoriales, número mil cuatrocientos veintidós, del veintitrés de noviembre del año mil novecientos treintisiete,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

(UNICO.— Queda designado miembro de la Comisión de Aeronáutica creada por la citada ley, el ingeniero J. Mauricio Alvarez, en sustitución del ingeniero Francisco Reyes Chichano, y como suplente al ingeniero Humberto Ruíz Castillo.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Autorización a la Ingenio Porvenir, C. por A., para emplear braceros extranjeros.— G. O. No. 5249, del 3 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 87.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia elevada por la Ingenio Porvenir, C. por A., en fecha doce de noviembre del año en curso, por mediación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a utilizar braceros extranjeros en los trabajos correspondientes a la zafra de 1938-1939, hasta la proporción de un setenta

por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley en tales casos;

VISTOS los artículos tres de la ley número ochocientos treintisiete, de fecha doce de febrero de mil novecientos treinticinco, y ocho del reglamento número mil doscientos dieciocho, del doce de febrero del mismo año,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— Se concede permiso, válido por un año a partir de la fecha, a la Ingenio Porvenir, C. por A., para que pueda emplear en su empresa braceros extranjeros hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley.

Párrafo:— Los braceros traídos del extranjero deberán ser repatriados por la vía marítima tan pronto dejen de ser utilizados por dicho ingenio.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", a la Señora Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo.— G. O. No. 5249, del 3 de Diciembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 88.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO: que la ilustre Primera Dama de la República, Doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo, esposa del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, ha secundado con ejemplar espíritu de abnegación los patrióticos empeños del conductor del Pueblo Dominicano, ejerciendo constantemente el bien y sir-